

RESOLUCIÓN N° 0055
(25 ENE 2018)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA EL INSTITUTO DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN PARA EL AÑO 2018.

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2641 de 2011, y el Decreto 0454 de 2016 “por medio del cual se formula un modelo para la estructura del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La ley 1474 de 2011 en su artículo 73, establece que “*cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano*”.
2. El Decreto 2641 de 2012 en su artículo primero señala al documento *Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano* como la metodología para el diseño y la realización del seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano del cual trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
3. El documento *Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano* establece que:
 - Una vez sea elaborado el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, este debe publicarse **a más tardar el 31 de enero de cada año** en la página web de la Entidad.
 - El Mapa de Riesgos de Corrupción se debe publicar en la página web de la entidad o en un medio de fácil acceso al ciudadano, **a más tardar el 31 de enero de cada año**.
 - Una vez establecida la Estrategia de Racionalización de Trámites, esta deberá publicarse a 31 de enero de cada año en la página web de la entidad, con el fin de que el ciudadano conozca los trámites a racionalizarse.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar e implementar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del INDER Medellín para el año 2018.

ARTICULO 2. PUBLICACIÓN. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la Matriz del Mapa de Riesgos y la Estrategia de Racionalización de Trámites será publicada a más tardar el 31 de enero de 2018 en el link "transparencia" de la página www.inder.gov.co.

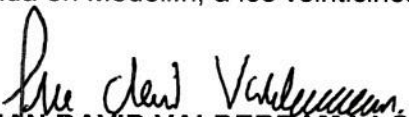
ARTICULO 3: SEGUIMIENTO. El seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano estará a cargo de la Oficina de Control Interno, realizando seguimientos los primeros diez (10) días hábiles posteriores a las fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.

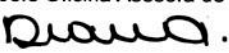

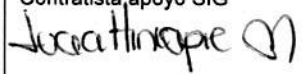
ARTICULO 4: CAMBIOS. Para los cambios o actualizaciones que se efectúen al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, no se requerirá de nuevas resoluciones, no obstante, las versiones serán publicadas en los medios y canales que exige la norma.

ARTICULO 5. VIGENCIA. La presente resolución regira a partir de la fecha de su suscripción y publicación, y deroga las anteriores Resoluciones PAAC.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2018.


JUAN DAVID VALDERRAMA LÓPEZ
 Director General

Aprobó. Diana Rojas Giraldo Jefe Oficina Asesora de Planeación 	Revisó. Juan Bermudez Contratista Apoyo Jurídico Oficina Asesora de Planeación Juan Felipe Restrepo Profesional especializado OAJ 	Proyectó. Lucia Hincapie Martinez Contratista apoyo SIG 
--	--	---